

2444-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con cincuenta y siete minutos del catorce de julio de dos mil veinticinco.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE (PUPC) en el cantón POCOCI, de la provincia LIMON.

Mediante auto n.º2192-DRPP-2025 de las ocho horas con veintidós minutos del tres de julio de dos mil veinticinco, este Departamento le comunicó al partido que la estructura del cantón Pococí de la provincia de Limón se encontraba incompleta, en virtud de no ser procedente acreditar el nombramiento de la señora *Rocío Solís García*, cédula de identidad n.º108370263, como *presidenta suplente y delegada territorial propietaria*; debido a que su designación fue realizada en ausencia, y a la fecha no existía en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta de aceptación a los cargos mencionados.

El día ocho de julio de los corrientes, se recibe en la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones, cita en el cantón de Pococí, la carta de aceptación de la señora Solís García.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON
CANTON POCOCI**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501890830	JOSE DOMINGO MATARRITA GUTIERREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
702910490	KENDRY YESENIA RODRIGUEZ URBINA	SECRETARIO PROPIETARIO
701670896	JAIRO ACEVEDO TRAÑA	TESORERO PROPIETARIO
108370263	ROCIO SOLIS GARCIA	PRESIDENTE SUPLENTE
115380954	SEYLIN MARIA MATARRITA ZUÑIGA	SECRETARIO SUPLENTE
702500641	EMANUEL FERNANDO ARIAS RIVERA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
702180502	ALEXANDER MIGUEL VEGA LEZAMA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501890830	JOSE DOMINGO MATARRITA GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108370263	ROCIO SOLIS GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701670896	JAIRO ACEVEDO TRAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702910490	KENDRY YESENIA RODRIGUEZ URBINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702500641	EMANUEL FERNANDO ARIAS RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/avh/egs
C.: Exp. n.º 0418-2024, partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE
Ref., No. S: 11012-12482-2025